



CONCEJO MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS
"Decisiones con transparencia"



ACUERDO N° 001
DE ~~13~~ ENE. 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 015 DEL 05 SEPTIEMBRE 2016 POR MEDIO DEL CUAL SE CREÓ EL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA, DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA - CALDAS"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA, CALDAS En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en los artículos 2, 13, 38 y 40 de la Constitución Nacional, la ley 136 de 1.994, ley 1551 de 2012, y la Ley 434 de 1998 modificada en lo pertinente por el Decreto Ley 885 de 2017, y conforme al Sistema Nacional de Derechos Humanos de acuerdo a los Decretos 1081 de 2015, 1216 de 2016, y la prevención a las violaciones de los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades con los decretos 1581 de 2017 y 2252 de 2017 y ...

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 13° de la Ley 434 de 1.998, esta corporación está autorizada previa iniciativa del señor alcalde, a crear el **CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA, DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO** y sus funciones serán análogas a las del Consejo Nacional de Paz, reconciliación y Convivencia.
2. Que para la estructuración de una política de paz legítima deben colaborar en forma coordinada y armónica todos los órganos del Estado y las formas de organización, acción y expresión de la sociedad civil, de tal manera que trascienda los periodos gubernamentales y exprese los contextos territoriales,
3. Que de acuerdo con la anterior, se creó el Consejo Municipal de Paz, reconciliación, convivencia, derechos humanos y derecho internacional humanitario mediante el Acuerdo No. 015 del 05 de septiembre de 2016, expedido por el Concejo Municipal.
4. Que el Presidente de la República expidió al Decreto Ley 885 de 2017 "Por medio del cual se modifica la Ley 434 de 1998 y se crea el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia", lo que hace necesario actualizar el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.



CONCEJO MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS
"Decisiones con transparencia"



5. Que el día 16 de septiembre de 2019, se realizó reunión del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, con el quórum necesario, en la cual se contempló entre otras cosas, la invitación de una persona al Concejo en representación de la comunidad LGBTI y un miembro de la comunidad campesina, y una actualización del mencionado Consejo, lo que necesariamente conlleva a la modificación del acuerdo No. 015 del 05 de septiembre de 2016.

ACUERDA

ARTICULO 1º: MODIFÍQUESE el Artículo 4 del Acuerdo No. 015 del 05 de septiembre de 2016, el cual quedará así:

ARTÍCULO 4º: COMPOSICIÓN. El Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia estará conformado de la siguiente manera:

1. Alcalde Municipal o su delegado, quien lo presidirá.
2. Secretario de Planeación.
3. Secretario de Gobierno.
4. Secretario de Hacienda.
5. Secretario de Educación.
6. Comandante de Policía.
7. Personero Municipal.
8. Dos Concejales de del municipio de Villamaría, designados por la Plenaria de la Corporación; teniendo en cuenta que uno de ellos sea de las minorías políticas.
9. Un representante de la Iglesia Católica.
10. Un representante elegido por las otras iglesias y confesiones religiosas que tengan asiento en el municipio de Villamaría.
11. Un representante de comerciantes y empresarios con matrícula vigente en cámara de comercio.
12. Un representante de organizaciones de mujeres.
13. Un representante de organizaciones de víctimas.



CONCEJO MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS
"Decisiones con transparencia"



14. Un representante de organizaciones de personas en condición de discapacidad.
15. Un representante de adulto mayor que pertenezcan a los programas sociales del municipio.
16. Un representante de las juventudes.
17. Un representante de veedores ciudadanos.
18. Un representante de juntas de acción comunal.
19. Un representante de establecimientos educativos del municipio.
20. Un representante de organizaciones que se encarguen de la protección de la protección y derechos de los niños, niñas y adolescentes.
21. Un representante del sector LGBTI.
22. Un representante de la población campesina"

ARTÍCULO 2º: MODIFÍQUESE el literal a) del artículo 7 del Acuerdo No. 015 del 05 de septiembre de 2016, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Ley 885 de 2017, el cual quedará así:

"a) las consagradas en la Ley 434 de 1998, especialmente las contenidas en los artículos 6 y 13, y las establecidas en el artículo 6 del Decreto Ley 885 de 2017, relacionadas directamente con el ente municipal"

ARTÍCULO 3º: VIGENCIA: El presente Acuerdo Rige a partir de la fecha de su publicación.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA, CALDAS, A LOS TRECE DIAS (13) DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020).

JORGE ELIECER HURTADO YEPES
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS
"Decisiones con transparencia"



JUAN MANUEL MORALES TABARES
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA,
CALDAS.

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue discutido por el Honorable Concejo Municipal de la siguiente forma:

PRIMER DEBATE: Comisión de Gobierno 09 de enero de 2020.

SEGUNDO DEBATE: Sesión Plenaria del Concejo 13 de enero de 2020.

CONCEJAL PONENTE: TANIA ECHEVERRI RIVERA

Para constancia se firma en Villamaría, Caldas a los (13) días del mes de enero de 2020.

JUAN MANUEL MORALES TABARES
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO MUNICIPAL

ENVÍESE EL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU SANCIÓN CORRESPONDIENTE Y PUBLICACIÓN, EL MISMO QUE FUE PRESENTADO A CONSIDERACIÓN Y ESTUDIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL POR EL ALCALDE MUNICIPAL ANDRES FELIPE ARISTIZABAL PARRA.

RECIBIDO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAMARÍA, CALDAS, A LOS 13 ENE. 2020



CONCEJO MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS
"Decisiones con transparencia"




ARGEMIRO OCAMPO VILLEGAS
SECRETARIA GENERAL
ALCALDIA MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAMARÍA CALDAS, hoy 13 ENE. 2020 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 al 82 de la Ley 136 de junio de 1994, Régimen Político Municipal, se le imparte sanción al Acuerdo N° 001 y en tal virtud se ordena su publicación.


ANDRES FELIPE ARISTIZABAL PARRA
ALCALDE MUNICIPAL


LEONARDO RESTREPO DUQUE
SECRETARIO DE GOBIERNO

La Secretaria General, hace constar que el presente Acuerdo se publicará Partir de hoy 13 ENE. 2020 y diez (10) días siguientes.


ARGEMIRO OCAMPO VILLEGAS
SECRETARIA GENERAL
ALCALDIA MUNICIPAL